



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 068 -2021-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 05 Marzo de 2021.

**VISTO:**

El Memorando N° 148-2021-GR-CAJ/DRAC, de fecha 04 de Marzo de 2021, con MAD: 05662509, emitido por el Ing. Elfer Neira Huamán, Director de la Dirección Regional de Agricultura, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que **“los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”**;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política establece que **“los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”**;

Que, mediante Memorando N° 148-2021-GR.CAJ/DRAC, de fecha 04 de marzo del 2021, con MAD: 05662509, emitido por el Ing. Elfer Neira Huamán, Director de la Dirección Regional de Agricultura, solicita al Director de Asesoría Jurídica de esta misma entidad, que Proyecte la resolución Directoral Regional Sectorial, señalando que se deberá dejar sin efecto la Resolución Regional Sectorial N° 026-2020-GR.CAJ/DRAC, de fecha 28 de enero del 2020, con el cual fue designada la M.V. Zarela Rubí Ledezma Rodríguez, como Director de la Agencia Agraria Cajabamba, expresando el agradecimiento por los servicios prestados a esta Dirección, por lo tanto deberá proyectar la Resolución Directoral Regional Sectorial designando a partir del 05 de marzo del 2021, como Director de la Agencia Agraria Cajabamba al **Ing. ROGER MILTON TERAN SAUCEDO**.

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: “la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en las mismas o diferente Entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y de consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la Entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 026-2020-GR-CAJ/DRA, de fecha 28 de Enero del 2020, a partir del 1° de febrero del 2020, se designa a la M.V. Zarela Rubí Ledezma Rodríguez en el Cargo de Director Programa Sectorial II-Nivel Remunerativo F-4, Clasificado como Director Superior, Director de la Agencia Agraria Cajabamba de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, de conformidad con los documentos de gestión de la Entidad;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



*“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”*

**Resolución Directoral Regional Sectorial N° 068 -2021-GR-CAJ/DRA.**

**Cajamarca, 05 Marzo de 2021.**

Que, de conformidad con el tercer párrafo del literal a) del numeral 3 del artículo 4º de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que una quinta parte del número total de directivos superiores puede ser designado o removidos libremente por el Titular de la Entidad, esto implica que la presente designación se encuentra dentro de la cuota establecida;

Que, la designación de Directivos en la Administración Pública está facultado por el literal a) del inciso 8.8) del artículo 8º de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021 que señala: La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades.

Que, por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, Decreto Legislativo N° 276 y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 004-2019-JU, Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, , con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y, con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca y;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 026-2020-GR-CAJ/DRA, de fecha 28 de Enero del 2020, que designa a la M.V. Zarela Rubí Ledezma Rodríguez en el Cargo de Director Programa Sectorial II-Nivel Remunerativo F-4, Clasificado como Director Superior, Director de la Agencia Agraria Cajabamba de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca.

**Artículo Segundo.- DESIGNAR a partir del 05 de Marzo del 2021 al Ing. ROGER MILTON TERAN SAUCEDO**, en el Cargo de Director - Programa Sectorial II-Nivel Remunerativo F-4, Clasificado como Director Superior, **Director de la Agencia Agraria Cajabamba de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca**, con todas las funciones y atribuciones que el cargo amerite.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente resolución a las partes interesadas, Oficina de Personal, y dispóngase su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

**POR TANTO**

**COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

C.c  
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

*Ing. Eljer Neira Huamán*  
DIRECTOR